

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 3 de septiembre de 2019.

Sres.

**Comisión Nacional de Valores**  
**Gerencia de Fondos Comunes de Inversión**  
Presente

**REF: HECHO RELEVANTE.**  
**Resolución General CNV 806/2019**

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. en nuestro carácter de apoderados SBS Asset Management S.A. SGFCI (la "Sociedad"), a efectos de informar que, a partir de las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional a través del Decreto de Necesidad y Urgencia 596/2019 (el "DNU") con relación a las letras de corto plazo en pesos y en dólares (LETES, LECAPS, LELINK y LECER, en adelante, las "Letras") y la Resolución General 806/2019 de la Comisión Nacional de Valores (la "Resolución"), conforme lo resuelto mediante Acta de Directorio N° 305 de fecha 2 de septiembre de 2019, publicada en la Autopista de la Información Financiera de la Comisión Nacional de Valores, la Sociedad procedió a aprobar un procedimiento con el objetivo de garantizar un tratamiento equivalente a lo dispuesto por el DNU, respecto de aquellas personas humanas que revistan la calidad de cuotapartistas de fondos comunes de inversión cuyas carteras estén compuestas por las Letras afectadas por dicho DNU (el "Procedimiento").

En lo esencial, se recuerda que el DNU exceptúa de la reprogramación de las Letras, a determinadas tenencias de personas humanas.

Tal como fuera facultado por la Comisión Nacional de Valores en la Resolución, bajo el Procedimiento aprobado, la Sociedad ha procedido a diferenciar la composición de los activos que integran sus fondos comunes de inversión que poseen personas humanas como cuotapartistas y además poseen dichas Letras en cartera, con el objetivo de reflejar las previsiones del DNU en el ámbito de los fondos comunes de inversión administrados.

A tales efectos, la Sociedad procedió a separar a partir del 30/08/2019 el patrimonio de los fondos comunes de inversión bajo su administración que al 28/8/2019 contaban con: (i) Letras en cartera al 28/08/2019 y al 31/07/2019; y (ii) cuotapartistas personas humanas con posición al 31/7/2019, mantenida al 28 de agosto de 2019. Los fondos comunes de inversión objeto de las medidas indicadas son: Franklin Templeton SBS Argentina Fixed Income LC F.C.I.; SBS Estrategia F.C.I.; SBS Balanceado F.C.I.; SBS Gestión Renta Fija F.C.I.; SBS Pymes F.C.I. Abierto Pymes; SBS Pesos Plus F.C.I.; SBS Desarrollo F.C.I. Abierto para Proyectos Productivos de

Economías Regionales e Infraestructura; Franklin Templeton SBS Argentina Fixed Income USD F.C.I.; SBS Capital Plus F.C.I.; SBS Becerra Renta F.C.I. y SBS Dólar Plus Ley 27.260 F.C.I. (los “Fondos Alcanzados”).

Seguidamente, cada uno de los Fondos Alcanzados se divide en el sistema de gestión en 2 compartimientos separados, según el siguiente detalle:

1. Las Letras de los Fondos Alcanzados se separan y conforman (fundamentalmente a los efectos de administrar los pagos a los cuotapartistas de manera consistente con lo previsto por el DNU) otro componente separado cuyos cuotapartistas serán únicamente personas humanas conforme el art. 2 del DNU (cuotapartistas personas humanas con posición al 31/7/2019, mantenida al 28 de agosto de 2019 en los Fondos Alcanzados) (en adelante, el “Subfondo”). En dicho Subfondo, los cuotapartistas tendrán las tenencias proporcionales según su posición previa, y recibirán los pagos o ingresos correspondientes a las Letras.

2. El patrimonio de los Fondos Alcanzados, asignadas las Letras al Subfondo según lo indicado en 1., se mantiene como un componente separado (el “FCI Original”).

3. Con posterioridad al 30 de agosto, el FCI Original y el Subfondo tendrán valores de cuotapartes diferentes, dependiendo del valor de sus activos y pagos recibidos.

4. En materia de suscripciones y rescates:

- Dada su naturaleza y características, el Subfondo no recibirá suscripciones. Todas las suscripciones que se reciban darán lugar a la correspondiente emisión de cuotapartes en el FCI Original.

- En cuanto se fueran recibiendo pagos de las Letras en cada Subfondo, se procesarán rescates proporcionales a las tenencias, con el objetivo de otorgar liquidez inmediata a los cuotapartistas, que luego podrán reinvertir en el FCI Original o en cualquier otro fondo u activo.

- En todos los casos, los cuotapartistas podrán ejercer su derecho de rescate conforme las previsiones de los reglamentos de gestión y normativa vigentes.

- Tanto el Subfondo como el FCI Original podrán ser objeto de rescate, con los activos valuados de conformidad a la normativa vigente de la Comisión Nacional de Valores.

- Los cuotapartistas del Subfondo que rescaten, podrán solicitar el rescate en especie. Para el caso de los cuotapartistas personas humanas conforme el art. 2 del Decreto 596/19 que soliciten el rescate en especie, se recomienda el asesoramiento profesional correspondiente para evaluar la posible pérdida del beneficio establecido por la norma indicada.

Finalmente, se recomienda especialmente a los cuotapartistas atenta consideración de lo indicado, y de la acentuación de los riesgos señalados en los respectivos reglamentos de gestión, para adoptar decisiones de realizar suscripciones o rescates en fondos comunes de inversión.

Atentamente.

---

Por SBS Asset Management S.A. SGFCI

Aclaración: Damian Zuzek

Carácter: Apoderado